



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8775

08/04/2020

20785

AUTOR/A: PÉREZ DÍAZ, María Auxiliadora (GP); ZURITA EXPÓSITO, Ana María (GP); LEDESMA MARTÍN, Sebastián Jesús (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que, en el contexto de la pandemia de la COVID-19, la actividad pesquera, al igual que el resto de actividades del sector primario, está considerada como una actividad esencial y se tiene la obligación de asegurar el acceso de la población a la vez que se deben extremar las medidas de prevención en los puestos de trabajo.

Por otra parte, cabe señalar que el Gobierno ha puesto en marcha medidas dirigidas al sector pesquero durante la crisis sanitaria generada por la COVID-19 como:

- Elaboración y publicación de recomendaciones sanitarias sobre la COVID-19 por la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con el Instituto Social de la Marina.
- Seguimiento continuado de la actividad de la flota y de los precios. Valoración de la crisis en base a las ventas realizadas por el sector en las lonjas.
- Líneas de apoyo a empresas, autónomos y trabajadores, que se desarrollan a través de la posibilidad de presentar expedientes de regulación de empleo temporal por causa de fuerza mayor, expedientes de regulación de empleo por cuestiones económicas, aplazamientos de pagos de cuotas de Seguridad Social, así como a través de líneas de préstamos, con garantías del Gobierno, para hacer frente a problemas de liquidez derivados de la crisis sanitaria.



A estas medidas, a las cuales el sector pesquero puede acogerse, al igual que el resto de sectores económicos, habría que añadir las específicas de este sector.

Así, se destaca que el Gobierno ha promovido una reforma del Fondo Europeo Marítimo y Pesquero (FEMP), dirigida a incluir las paradas temporales de la flota como consecuencia de la crisis sanitaria entre las medidas elegibles, añadiendo a los pescadores a pie dentro de esta medida.

Asimismo, se ha promovido la inclusión para la acuicultura del apoyo a las pérdidas económicas sufridas como consecuencia de la caída de la demanda, se ha conseguido recuperar la posibilidad de subvencionar el almacenamiento para los productos frescos y congelados, así como un mayor apoyo a las organizaciones de productores.

Para finalizar, se informa que, una vez aprobadas las modificaciones del FEMP por parte del Parlamento Europeo el pasado 24 de abril, se tiene previsto poner en marcha las decisiones correspondientes que permitan su aplicación al sector pesquero español.

Madrid, 13 de mayo de 2020

